

**CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL C. ALFONSO ISAAC GAMBOA LOZANO, TITULAR DE LA UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN ADELANTE "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL C. MTRO. RODRIGO JARQUE LIRA, SECRETARIO DE FINANZAS, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### **ANTECEDENTES**

1. En los Anexos 21 y 21.2 correspondientes al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, en lo sucesivo "**PEF 2018**" se aprobó una asignación de \$17,952,964,774.00 (Diecisiete mil novecientos cincuenta y dos millones novecientos sesenta y cuatro mil setecientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) para Proyectos de Desarrollo Regional, en lo subsecuente "**EL FONDO**".
2. En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 11 del "**PEF 2018**", "**LA SECRETARÍA**" emitió los "Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional", en lo sucesivo "**LOS LINEAMIENTOS**", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018.
3. La administración de los recursos de "**EL FONDO**" se debe realizar conforme a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
4. En términos del artículo 2, fracción XL, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se entiende por transferencias federales etiquetadas a los recursos que reciben de la Federación las entidades federativas y los municipios, que están destinados a un fin específico, entre los que se encuentran los subsidios que se otorgan en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, del Presupuesto de Egresos de la Federación y de las demás disposiciones jurídicas aplicables.
5. "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**" presentó ante la Unidad de Política y Control Presupuestario, en lo subsecuente "**LA UPCP**", la solicitud de recursos para los proyectos de inversión que impactan el desarrollo regional a través de la infraestructura pública y su equipamiento, compuestos por una o más obras, en adelante "**LOS PROYECTOS**", en términos del numeral 8, inciso a) de "**LOS LINEAMIENTOS**".

6. Que el presente Convenio comprende **"LOS PROYECTOS"** para ejecutarse con cargo a los recursos de **"EL FONDO"**, de conformidad con lo previsto en el numeral 8, inciso b) de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

### DECLARACIONES

1. Declara **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de su representante que:

- a) Es una dependencia de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 2º, 26 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- b) A **"LA UPCP"** le compete administrar, integrar y llevar el registro contable del presupuesto del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y 23, fracción I, inciso c), subinciso iii), del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- c) En términos del artículo 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, y
- d) A efecto de transferir los recursos a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** y dar transparencia a los mismos, manifiesta su consentimiento para celebrar el presente Convenio.

2. Declara **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, por conducto de su representante que:

- a) En términos de los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, según los principios contemplados en la Ley Fundamental y lo establecido por el artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
- b) Concorre a la celebración del presente Convenio a través del Secretario de Finanzas, quien se encuentra facultado para ello, en términos de lo establecido por los artículos 3, 13, 15, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones XIV, XXVII y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 3, 5, 6, 7 fracciones V, XXXV y XL del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y demás disposiciones locales aplicables, y

- c) Manifiesta su consentimiento para celebrar el presente Convenio y estar plenamente enterada de que, en caso de que reciba los recursos federales a que se refiere el mismo, será la responsable de manera exclusiva de cumplir todas las disposiciones jurídicas relativas a su ejercicio, comprobación, transparencia y de rendición de cuentas sobre dichos recursos ante las instancias de control y fiscalización.
3. Declaran **"LAS PARTES"**, por conducto de sus representantes que:
- a) El presente instrumento no tiene cláusula alguna contraria a la ley y que para su celebración no media coacción alguna y, consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo, y
- b) Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente Convenio.

Expuesto lo anterior y con fundamento en el artículo 11 del **"PEF 2018"** y en los numerales 8, 11 y 12 de **"LOS LINEAMIENTOS"**, **"LAS PARTES"** convienen en obligarse al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, ejercicio, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales que entrega **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, con cargo a **"EL FONDO"**, para la realización de **"LOS PROYECTOS"**, descritos en el **ANEXO 1** "Cartera de Proyectos" del presente instrumento.

**SEGUNDA.- MONTO DE LOS RECURSOS.-** **"LA SECRETARÍA"** entrega a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** la cantidad de **\$162,827,125.47** (Ciento sesenta y dos millones ochocientos veintisiete mil ciento veinticinco pesos 47/100 M.N.), la cual será ministrada conforme a lo señalado en el **ANEXO 3** "Calendario de ministración" de este Convenio y estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del Ramo General 23, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del **"PEF 2018"** y en los numerales 11 y 12 de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

**TERCERA.- RECURSOS PARA LA FISCALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN.-** **"LA SECRETARÍA"** transferirá a la Auditoría Superior de la Federación, la cantidad equivalente al uno al millar del monto total asignado a **"EL FONDO"** en el Anexo 21.2 para su fiscalización; asimismo, se podrá destinar hasta el uno por ciento del monto total asignado

M

a **"EL FONDO"** para su administración, de conformidad con el artículo 11, último párrafo del **"PEF 2018"** y los numerales 21 y 22 de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

**CUARTA.- CUENTA BANCARIA.-** Para la entrega de los recursos a que se refiere la cláusula Segunda, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá contratar, con una institución de crédito legalmente autorizada, una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, en lo sucesivo **"LA CUENTA"**, y registrarla ante la Tesorería de la Federación, en lo subsecuente la **"TESOFE"**; en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, para la identificación, registro, control y seguimiento de los recursos, de conformidad con lo establecido en el numeral 13 de **"LOS LINEAMIENTOS"**, así como de los rendimientos financieros que se generen; **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá informarlo por escrito a **"LA UPCP"**.

**"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, a través de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, se obliga a administrar los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, únicamente en **"LA CUENTA"**, por lo que no se podrán traspasar a otras cuentas bancarias, salvo cuando la instancia ejecutora sea un municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, conforme a lo indicado en el **ANEXO 1** del presente instrumento. Bajo el supuesto anterior, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, a través de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, se obliga a transferir los recursos depositados en **"LA CUENTA"**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la recepción de los mismos, siempre y cuando la instancia ejecutora haya comunicado a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** la cuenta bancaria respectiva, la cual deberá contar con las características mencionadas en el párrafo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 14, primer párrafo de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

De igual manera, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá entregar, en la proporción que corresponda, al municipio o demarcación territorial respectiva, los rendimientos financieros generados por los recursos durante el tiempo que se mantuvieron en **"LA CUENTA"**, en apego a lo establecido en el numeral 15 de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

**"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** no podrá establecer requisitos adicionales ni realizar acciones u omisiones que impidan el ejercicio eficiente, eficaz y oportuno de los recursos públicos que por su conducto se transfieran a los municipios y, en su caso, a las demarcaciones territoriales.

**"LAS PARTES"** acuerdan que los pagos relacionados directamente con la ejecución de **"LOS PROYECTOS"** deberán realizarse exclusivamente desde **"LA CUENTA"**, o bien, desde las cuentas exclusivas contratadas por los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, según corresponda.

**QUINTA.- LOS PROYECTOS.-** Los recursos de **"EL FONDO"** no pierden el carácter federal y tendrán como destino específico la ejecución de **"LOS PROYECTOS"** descritos en el **ANEXO 1** del presente instrumento, los cuales deberán estar situados dentro de la circunscripción territorial de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** y/o de los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, según corresponda.

De conformidad con lo establecido en el numeral 19 de **"LOS LINEAMIENTOS"**, los recursos federales objeto del presente Convenio en ningún caso se podrán destinar a gasto corriente y de operación, salvo que se trate de los gastos indirectos mencionados en la cláusula Décima Primera de este instrumento, conforme a lo señalado en el numeral 20 de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

En términos de lo dispuesto en el numeral 9 de **"LOS LINEAMIENTOS"**, **"LOS PROYECTOS"** con cargo a **"EL FONDO"** deberán sujetarse a los costos paramétricos, cuando corresponda, de conformidad con las disposiciones que emita **"LA SECRETARÍA"**. **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, los municipios y las demarcaciones territoriales serán responsables ante los órganos fiscalizadores de justificar las variaciones que, en su caso, excedan de dichos costos.

**"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberán observar lo establecido en los numerales 5, 6 y 7 de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

**SEXTA.- EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.-** La realización de **"LOS PROYECTOS"** descritos en el **ANEXO 1** del presente Convenio, se llevarán a cabo conforme al "Calendario de Ejecución" que se establezca en el expediente técnico a que se refieren los numerales 4 fracción X, y 8 inciso b), de **"LOS LINEAMIENTOS"**, dicho calendario se integra al presente como **ANEXO 2**.

El calendario de ejecución de **"LOS PROYECTOS"** iniciará su vigencia a más tardar en el mes inmediato posterior a aquel en que **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** reciba la primera ministración de los recursos.

El ejercicio de los recursos de **"EL FONDO"** se sujetará a las disposiciones previstas en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**SÉPTIMA.- DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS.-** Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos de **"EL FONDO"** podrán destinarse única y exclusivamente al aumento y mejora de las metas de **"LOS PROYECTOS"** que se describen en el **ANEXO 1** del presente instrumento, siempre y cuando la naturaleza de los mismos lo permitan, para lo cual, deberán estar vinculados a compromisos formales de pago antes del vencimiento del calendario de ejecución de cada proyecto. En caso contrario, los

M.

rendimientos financieros deberán reintegrarse a **"LA TESOFE"** de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables.

Las economías o remanentes derivados de la ejecución de **"LOS PROYECTOS"** deberán ser reintegrados a **"LA TESOFE"**, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

**OCTAVA.- COMPROBACIÓN DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, así como los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberán dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la comprobación del ejercicio de los recursos que reciban de **"EL FONDO"** en términos del presente Convenio, de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

De igual forma, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberán realizar, de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad fiscalizadora federal o local competente, que el origen, destino, ejercicio, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, corresponde a los recursos transferidos a través de este Convenio, en apego a lo establecido en el numeral 26 de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el Octavo Transitorio, último párrafo, del **"PEF 2018"**, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México serán responsables de la correcta integración de la información técnica que presenten a **"LA SECRETARÍA"**, así como del destino, ejercicio, registro y comprobación de los recursos que le transfiera **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**.

**NOVENA.- DEL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.-** Para el seguimiento de la ejecución de **"LOS PROYECTOS"**, en términos de lo establecido en el numeral 17 de **"LOS LINEAMIENTOS"**, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, bajo su más estricta responsabilidad, deberá reportar trimestralmente, en los términos del artículo 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y mediante el sistema de información establecido para tal efecto, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, de conformidad con lo que establecen los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013 y/o los que, en su caso, se emitan para el ejercicio fiscal de 2018, así como en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá reportar a través del sistema a que se refiere el párrafo anterior, la información del contrato bajo el cual se realicen **"LOS PROYECTOS"**, su ubicación geográfica, informes sobre sus avances y, en su caso, evidencias de conclusión. **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, los municipios y las demarcaciones territoriales serán responsables de la veracidad de la información reportada de conformidad con el numeral 17, segundo párrafo de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

**DÉCIMA.- DE LA AMPLIACIÓN DEL CALENDARIO.-** En caso de situaciones supervenientes, contingentes o excepcionales, que motiven o justifiquen la ampliación del plazo establecido en el calendario de ejecución definido a que se refiere la cláusula Sexta del presente Convenio, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá solicitar por escrito a **"LA UPCP"**, dentro de la vigencia del periodo otorgado para el ejercicio de los recursos de cada obra, la autorización para modificar el calendario de ejecución de conformidad con lo señalado en el numeral 18 de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

**DÉCIMA PRIMERA.- GASTOS INDIRECTOS.-** Se podrá destinar hasta un dos por ciento del costo total de la obra antes del Impuesto al Valor Agregado, para cubrir erogaciones por concepto de gastos indirectos atribuibles a la ejecución de **"LOS PROYECTOS"**. **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá asegurarse que estos gastos no excedan el porcentaje antes mencionado, de conformidad con lo establecido en los numerales 19 y 20 de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS.-** **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberán asegurar a las instancias de control y fiscalización competentes de los poderes Ejecutivo y Legislativo, federal y local, el total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole relacionada con los recursos otorgados a **"LOS PROYECTOS"**.

De igual forma, en apego al numeral 27 de **"LOS LINEAMIENTOS"**, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México asumirán, plenamente y por sí mismas, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con **"LOS PROYECTOS"**.

Los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, que incurran en responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la hacienda pública federal, serán sancionados en los términos de la legislación federal aplicable, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 28 de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

Las obras de infraestructura y las acciones que realice **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** con cargo a recursos de este convenio, se sujetarán a las especificaciones y características de imagen y promoción de las mismas establecidas en los "Lineamientos que establecen"

especificaciones y características de imagen y sobre la promoción de obras de infraestructura y acciones que realizan las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con cargo a recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2018.

**“LA ENTIDAD FEDERATIVA”** y demás instancias ejecutoras, cuando corresponda, deberán incluir, en su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público que presenten al Poder Legislativo respectivo, la información relativa a la aplicación de los recursos otorgados para **“LOS PROYECTOS”** objeto del presente instrumento, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 de **“LOS LINEAMIENTOS”**.

**DÉCIMA TERCERA.- DIFUSIÓN.-** Conforme a lo previsto en el numeral 30 de **“LOS LINEAMIENTOS”**, **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”**, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberán publicar y actualizar de manera trimestral, en su página de Internet y en otros medios accesibles al ciudadano, la información relativa a la descripción de las obras, montos, metas, proveedores, y avances físicos y financieros de **“LOS PROYECTOS”**, así como las demás obligaciones que derivan del cumplimiento de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**“LA ENTIDAD FEDERATIVA”**, por conducto de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, deberá hacer pública la información relativa a la fecha y el monto de las transferencias de los recursos de **“EL FONDO”** realizadas a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, según corresponda, a través de sus respectivas páginas oficiales de Internet, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que los recursos hayan sido efectivamente depositados en las cuentas bancarias específicas de los municipios o demarcaciones territoriales, incluyendo el número de identificación de la transferencia, de conformidad con lo establecido en el numeral 31 de **“LOS LINEAMIENTOS”**.

En apego a lo establecido en los numerales 32 y 33 de **“LOS LINEAMIENTOS”**, en el ejercicio, erogación y publicidad de los recursos que se otorguen para **“LOS PROYECTOS”**, se deberán observar las disposiciones federales aplicables en materia electoral, por lo que la publicidad, documentación e información relativa a los mismos deberán incluir la leyenda siguiente: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*.

Adicionalmente, en los proyectos de infraestructura que se realicen con cargo a los recursos de **“EL FONDO”**, se deberá incluir la leyenda siguiente: *“Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”*, de conformidad con lo previsto en el artículo 7, fracción III, del **“PEF 2018”**.

**DÉCIMA CUARTA.- CONTROL Y VIGILANCIA.-** De conformidad con lo establecido en el numeral 23 de **"LOS LINEAMIENTOS"**, para el caso de obras ejecutadas por administración directa, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberán destinar el uno al millar del monto total de los recursos asignados a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal o su equivalente, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de **"LOS PROYECTOS"**, de conformidad con la normativa aplicable.

Asimismo, en apego a lo señalado en el numeral 24 de **"LOS LINEAMIENTOS"** en caso de que las obras se ejecuten mediante contrato, se estará a lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, el cual establece que las oficinas pagadoras deberán retener, al momento del pago, un monto equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo.

**DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS FEDERALES.-** **"LA SECRETARÍA"** podrá suspender la ministración de los recursos federales cuando **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** o los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México incumplan con los plazos, términos y condiciones establecidos en el presente instrumento y en **"LOS LINEAMIENTOS"**.

**DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** **"LAS PARTES"** convienen que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- a) Por acuerdo de voluntades;
- b) Por rescisión, siendo las causas de la misma, las siguientes:
  - i. Que **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** o los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México destinen los recursos federales previstos en el presente Convenio a fines distintos a los establecidos, o
  - ii. Que incumplan con las obligaciones contraídas.
- c) Por caso fortuito o de fuerza mayor.

En caso de rescisión, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** o en los casos que corresponda, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deberán reintegrar a **"LA TESOFE"** el monto equivalente a los recursos que haya recibido, incluyendo los rendimientos financieros generados, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.-** **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las

disposiciones jurídicas aplicables, mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN.-** “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para sujetar todo lo no previsto en el presente Convenio, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su Reglamento y en las demás disposiciones jurídicas aplicables del ámbito federal.

**DÉCIMA NOVENA.- LEYES APLICABLES, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Para su cumplimiento y ejecución, el presente Convenio se encuentra sujeto a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

**VIGÉSIMA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción y terminará hasta que se haya ejercido la totalidad de los recursos, de conformidad con el calendario de ejecución referido en la cláusula Sexta, con sujeción a la disponibilidad presupuestaria mencionada en la cláusula Segunda, en términos de las disposiciones previstas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en las demás disposiciones jurídicas aplicables, por lo que la no realización de la referida condición no generará ninguna responsabilidad para “LAS PARTES”.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- NOTIFICACIONES.-** Todas las comunicaciones o notificaciones que “LAS PARTES” se hagan con relación a este Convenio deberán ser por escrito y dirigirse a los domicilios señalados por las partes en la cláusula Vigésima Segunda de este, conservando la parte emisora acuse de recibo de las mismas.

En caso que alguna de “LAS PARTES” cambie su domicilio deberá notificarlo a la otra, mediante aviso por escrito, con quince días de anticipación a la fecha en que pretenda surta efectos el cambio; en caso contrario, las notificaciones se entenderán legalmente efectuadas en los domicilios señalados en el presente instrumento.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIOS.-** Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, “LAS PARTES” señalan como sus domicilios los siguientes:

**“LA SECRETARÍA”**

Av. Constituyentes 1001, Edificio B, 6° piso, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01110. Ciudad de México. Teléfono 01 (55) 3688 4915.

M.

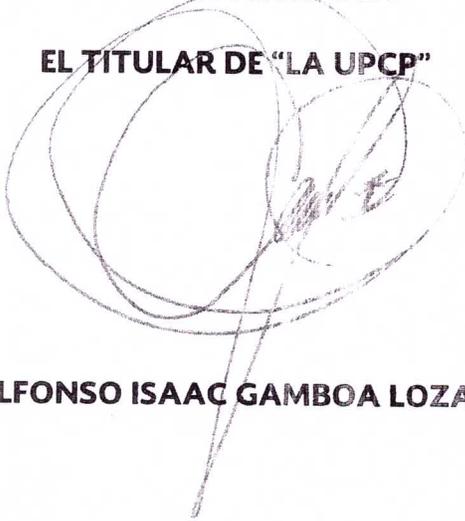
**“LA ENTIDAD FEDERATIVA”**

Colorín No. 101, Col. Lomas Altas, Toluca, C.P.  
50060, Estado de México. Teléfono 01 (722) 625  
0499.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por triplicado en la Ciudad de México a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

**POR “LA SECRETARÍA”**

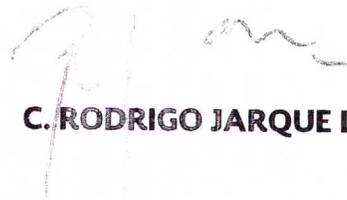
**EL TITULAR DE “LA UPCP”**



**C. ALFONSO ISAAC GAMBOA LOZANO**

**POR “LA ENTIDAD FEDERATIVA”**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**



**C. RODRIGO JARQUE LIRA**

Nº DEL PROYECTO	Nº DE FOLIO EN EL SISTEMA	DESIGNACIÓN O DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	PROGRAMADA	META UNIDAD DE MEDIDA	UBICACIÓN: MUNICIPIO Y LOCALIDAD	INSTANCIA EJECUTORA O UNIDAD RESPONSABLE	ENTIDAD EJECUTORA	RECURSOS PROGRAMADOS (PESOS)	RETENCIÓN 1 AL EJECUTAR	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	RECURSOS TRANSFERIDOS (PESOS)
<b>TOTAL</b>											
1		REENCARPETADO CON CONCRETO ASFÁLTICO DE LA AV. RAFAEL VILLELA, MUNICIPIO NEXTLALPAN, MÉXICO						164,638,145.97	164,638.15	3,646,381.45	162,877,125.47
1.1	9202592	REENCARPETADO CON CONCRETO ASFÁLTICO DE LA AV. RAFAEL VILLELA, MUNICIPIO NEXTLALPAN, MÉXICO	1,830.80 134.00 8.00	M2 (PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO DE 5 CM. DE ESPESOR) M1 (SEÑALAMIENTO HORIZONTAL) P2A (CONSTRUCCIÓN DE COLADERAS PLUVIALES DE POLYCONCRETO)	MUNICIPIOS: (059)NEXTLALPAN LOCALIDADES: SANTA ANA NEXTLALPAN	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NEXTLALPAN DE F.S.S.	MUNICIPAL	927,174.00	927.16	9,271.74	916,975.10
2		REENCARPETADO CON CONCRETO ASFÁLTICO Y BANQUETA EN LA AV. CALVARIO ENTRE AV. 16 DE JULIO Y PABLO NAZAREO, MUNICIPIO NEXTLALPAN, MÉXICO	2,560.00	M2 (PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO DE 5 CM. DE ESPESOR)	MUNICIPIO: (059)NEXTLALPAN LOCALIDADES: SAN MIGUEL JALTOCAN	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NEXTLALPAN DE F.S.S.	MUNICIPAL	1,400,000.00	1,400.00	14,000.00	1,384,600.00
2.1	9200479	REENCARPETADO CON CONCRETO ASFÁLTICO Y BANQUETA EN LA AV. CALVARIO EN LA AV. 16 DE JULIO Y PABLO NAZAREO, MUNICIPIO NEXTLALPAN, MÉXICO	320.00 108.00	M1 (SEÑALAMIENTO HORIZONTAL) M2 (CONSTRUCCIÓN DE BANQUETA DE 10 CM. DE ESPESOR)	MUNICIPIOS: (059)NEXTLALPAN LOCALIDADES: SANTA ANA NEXTLALPAN	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NEXTLALPAN DE F.S.S.	MUNICIPAL	1,700,000.00	1,700.00	17,000.00	1,681,300.00
3		CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHEO CBT NO.1, NEXTLALPAN, MÉXICO	519.18	M2 (CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHEO DE CONCRETO (CON CUBIERTA DE LAMINA DE ACERO))	MUNICIPIOS: (059)NEXTLALPAN LOCALIDADES: SANTA ANA NEXTLALPAN	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NEXTLALPAN DE F.S.S.	MUNICIPAL	101,455,982.15	101,455.99	3,014,559.88	100,399,972.28
3.1	9197722	CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHEO CBT NO.1, NEXTLALPAN, MÉXICO	519.18	M2 (CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHEO DE CONCRETO (CON CUBIERTA DE LAMINA DE ACERO))	MUNICIPIOS: (059)NEXTLALPAN LOCALIDADES: SANTA ANA NEXTLALPAN	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NEXTLALPAN DE F.S.S.	MUNICIPAL	1,700,000.00	1,700.00	17,000.00	1,681,300.00
4		INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN EL ESTADO DE MÉXICO						945,750.00	945.75	9,457.50	935,346.75
4.1	9067128	ELECTRIFICACIÓN EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD JOCOTITLÁN, MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN	2.00 500.00	P2A (TRANSFORMADOR DE 15 KVA) M1 (ELECTRIFICACIÓN (INCLUYE CABLEADO Y POSTES))	MUNICIPIOS: (048)JOCOTITLÁN LOCALIDADES: CIUDAD DE JOCOTITLÁN	DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRIFICACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.	ESTATAL	1,536,480.00	1,536.48	15,364.80	1,519,578.72
4.2	9067043	ELECTRIFICACIÓN EN LA LOCALIDAD PASO DE LA ARENA, MUNICIPIO DE LUVIANOS	4.00 532.00	P2A (TRANSFORMADOR DE 15 KVA) M1 (ELECTRIFICACIÓN (INCLUYE CABLEADO Y POSTES))	MUNICIPIOS: (123) LUVIANOS LOCALIDADES: PASO DE LA ARENA	DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRIFICACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.	ESTATAL	1,100,000.00	1,100.00	11,000.00	1,087,900.00
4.3	9066909	ELECTRIFICACIÓN EN LA LOCALIDAD CASA BLANCA, MUNICIPIO DE RAYÓN	1.00 300.00	P2A (TRANSFORMADOR DE 25KVA) M1 (ELECTRIFICACIÓN (INCLUYE CABLEADO Y POSTES))	MUNICIPIOS: (072) RAYÓN LOCALIDADES: CASA BLANCA	DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRIFICACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.	ESTATAL	2,400,750.00	2,400.75	24,007.50	2,374,341.75
4.4	9065528	ELECTRIFICACIÓN EN LA LOCALIDAD LA CAÑADA MUNICIPIO DE XONACATLÁN	3.00 1,400.00	P2A (TRANSFORMADOR DE 15 KVA) M1 (ELECTRIFICACIÓN (INCLUYE CABLEADO Y POSTES))	MUNICIPIOS: (115) XONACATLÁN LOCALIDADES: LA CAÑADA	DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRIFICACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.	ESTATAL	2,496,780.00	2,496.78	24,967.80	2,469,315.42
4.5	9065298	ELECTRIFICACIÓN DE LA LOCALIDAD DE PUENTEILLAS, MUNICIPIO DE ACAMBAY	3.00 1,120.00	P2A (TRANSFORMADOR DE 25 KVA) M1 (ELECTRIFICACIÓN (INCLUYE CABLEADO Y POSTES))	MUNICIPIOS: (001) ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA LOCALIDADES: PUENTEILLAS	DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRIFICACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.	ESTATAL	1,536,480.00	1,536.48	15,364.80	1,519,578.72
4.6	9065204	ELECTRIFICACIÓN EN LAS LOCALIDADES ENDEE Y VILLA DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, MUNICIPIO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA	2.00 1,002.00	P2A (TRANSFORMADOR DE 15 KVA) M1 (ELECTRIFICACIÓN (INCLUYE CABLEADO Y POSTES))	MUNICIPIOS: (001) ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA LOCALIDADES: VILLA DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA ENDEE	DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRIFICACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.	ESTATAL	2,208,690.00	2,208.69	22,086.90	2,184,394.41
4.7	9064931	ELECTRIFICACIÓN EN LAS LOCALIDADES DE LA CABECERA Y LA SOLEDAD OCOYOTEPEC, MUNICIPIO DE AHOLOLOYA DE JUÁREZ	3.00 1,572.00	P2A (TRANSFORMADOR DE (1 DE 37.5 KVA. Y 2 DE 15 KVA.)) M1 (ELECTRIFICACIÓN (INCLUYE CABLEADO Y POSTES))	MUNICIPIOS: (005) AHOLOLOYA DE JUÁREZ LOCALIDADES: LA CABECERA Y LA SOLEDAD OCOYOTEPEC	DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRIFICACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.	ESTATAL	1,400,000.00	1,400.00	14,000.00	1,384,600.00

Nº DEL PROYECTO	Nº DE FOLIO EN EL SISTEMA	DENOMINACIÓN O DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	META		INSTANCIA EJECUTORA O UNIDAD RESPONSABLE	ENTIDAD EJECUTORA	RECURSOS PROGRAMADOS (PESOS)	RETENCIÓN 1 AL MILLAR ASF	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	RECURSOS TRANSFERIDOS (PESOS)
			PROGRAMADA	UNIDAD DE MEDIDA						
4.8	9231180	RECONSTRUCCIÓN DEL CAMINO (TOLUCA - MORELIA)-YEBUCUI-SAN MARCOS DE LA LOMA, EN EL TRAMO KM 0+000 AL KM 2+400.	2,400.00 25.00 63.00 16,680.00 7,200.00 480.00	ML(CUNETAS DE CONCRETO) ML(LAVADEROS DE CONCRETO) ML(BORDILLOS DE CONCRETO) M2(RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CARPETA ASFÁLTICA DE 7 CM DE ESPESOR) ML(SEÑALAMIENTO HORIZONTAL) PZA(VIALETAS)	MUNICIPIOS: (005)SALMOLOYA DE JUAREZ, (114)VILLA VICTORIA LOCALIDADES: EJIDO EL HOSPITAL-MEXITEPEC (EX-HACIENDA MEXITEPEC)	ESTATAL	9,900,000.00	9,900.00	99,000.00	9,791,100.00
4.9	9253606	CONSTRUCCION DE LA UNIDAD DEPORTIVA DE SAN SEBASTIAN, MALINALCO	2,472.00 6,400.00 1,166.00 480.00 1,428.43 800.00 120.00	M2(CONSTRUCCION DE 4 CANCHAS DE USOS MÚLTIPLES DE CONCRETO) M2(CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL SOCCER CON PASTO NATURAL) M2(CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL 7 CON PASTO SINTETICO) M2(CONSTRUCCION DE 2 CANCHAS DE FRONTENIS CON CONCRETO HIDRAULICO) M2(CONSTRUCCION DE GRADAS DE CONCRETO) ML(CERCADO PERIMETRAL DE LA UNIDAD DEPORTIVA (MALLA PERIMETRAL)) PZA(ALUMBRADO (INCLUYE, POSTE, LUMINARIA Y CABLEADO))	MUNICIPIOS: (052)MALINALCO LOCALIDADES: SAN SEBASTIAN	ESTATAL	10,000,000.00	10,000.00	100,000.00	9,890,000.00
4.10	9373630	ELECTRIFICACION EN LA LOCALIDAD DE ENTHAVI, MUNICIPIO DE TEMOAYA.	2.00 535.00	PZA(TRANSFORMADOR DE 15 KVA.) ML(ELECTRIFICACION (INCLUYE CABLEADO Y POSTES))	MUNICIPIOS: (087)TEMOAYA LOCALIDADES: ENTHAVI	ESTATAL	1,536,480.00	1,536.48	15,364.80	1,519,578.72
4.1.1	9169306	ELECTRIFICACION EN LAS LOCALIDADES DE SAN FELIPE TLALMILLOLPAN, SANTIAGO MILTEPEC Y COLONIA AVIACION AUTOPAN, MUNICIPIO DE TOLUCA.	4.00 522.00	PZA(TRANSFORMADOR DE 15 KVA. Y 25 KVA.) ML(ELECTRIFICACION (INCLUYE CABLEADO Y POSTES))	MUNICIPIOS: (106)TOLUCA LOCALIDADES: SAN FELIPE TLALMILLOLPAN, COLONIA AVIACION AUTOPAN, SANTIAGO MILTEPEC	ESTATAL	2,932,810.00	2,932.81	29,328.10	2,903,599.09
4.1.2	9066767	ELECTRIFICACION DE LAS LOCALIDADES DE SAN DIEGUITO XOCHIMANGA Y TEQUEQUINAHUAC, MUNICIPIO DE TEXCOCO	5.00 1,230.00	PZA(TRANSFORMADORES DE 25 KVA.) ML(ELECTRIFICACION (INCLUYE CABLEADO Y POSTES))	MUNICIPIOS: (099)TEXCOCO LOCALIDADES: SAN DIEGUITO XOCHIMANGA, TEQUEQUINAHUAC	ESTATAL	2,496,780.00	2,496.78	24,967.80	2,469,315.42
4.1.3	9066014	ELECTRIFICACION EN LAS LOCALIDADES DE TLAMALCALCO DE VELAZQUEZ Y SAN LORENZO TLALMILLOLPAN, MUNICIPIO DE TLAMALCALCO.	2.00 374.00	PZA(TRANSFORMADOR DE 15 KVA Y DE 37.5 KVA) ML(ELECTRIFICACION (INCLUYE CABLEADO Y POSTES))	MUNICIPIOS: (103)TLAMALCALCO LOCALIDADES: TLAMALCALCO DE VELAZQUEZ, SAN LORENZO TLALMILLOLPAN	ESTATAL	1,049,540.00	1,049.54	10,495.40	1,037,995.06
4.1.4	9068165	ELECTRIFICACION EN LAS LOCALIDADES DE SAN PABLO ATLAZALPANY RANCHO SAN JORGE, MUNICIPIO DE CHALCO.	815.00 4.00	ML(ELECTRIFICACION (INCLUYE CABLEADO Y POSTES)) PZA(UNSTALACION DE TRANSFORMADORES DE 25 KVA Y 50 KVA.)	MUNICIPIOS: (025)CHALCO LOCALIDADES: SAN PABLO ATLAZALPAN, RANCHO SAN JORGE	ESTATAL	2,400,750.00	2,400.75	24,007.50	2,374,341.75
4.1.5	9230279	REHABILITACION DEL RAMAL A VILLA VICTORIA Y CALLE LAZARO CARDENAS (CUERPO ORIENTE) EN EL TRAMO KM 0+000 AL KM 2+300.	16,445.00 6,900.00 459.00	M2(REHABILITACION DE CARPETA ASFÁLTICA DE 7 CM DE ESPESOR) ML(SEÑALAMIENTO HORIZONTAL) PZA(SEÑALAMIENTO HORIZONTAL (VIALETAS))	MUNICIPIOS: (114)VILLA VICTORIA LOCALIDADES: VILLA VICTORIA, JESUS MARIA	ESTATAL	9,900,000.00	9,900.00	99,000.00	9,791,100.00

26

Nº DEL PROYECTO	Nº DE FOLIO EN EL SISTEMA	DENOMINACIÓN O DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	META		UBICACIÓN MUNICIPIO Y LOCALIDADES	INSTANCIA EJECUTORA O UNIDADES RESPONSABLES	ENTIDAD EJECUTORA	RECURSOS PROGRAMADOS (PESOS)	RETENCIÓN 1 AL MILLAR ASF	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	RECURSOS TRANSFERIDOS (PESOS)
			PROGRAMADA	UNIDAD DE MEDIDA							
4.16	9233082	REHABILITACION CON CARPETA ASFALTICA DEL CAMINO SAN PEDRO TENAYAC - VALLE DE BRAVO - CERRO GORDO ENT. (AVANZADO PINAL DEL MARQUEZADO). VALLE DE BRAVO. EN EL TRAMO KM 0+000 AL KM 5+000	35,000.00 15,000.00 999.00	M2/PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA DE 5 CM DE ESPESOR M2/COLOCACION DE SEÑALAMIENTO HORIZONTAL: (RAYAS EN EL PAVIMENTO) P2/COLOCACION DE SEÑALAMIENTO HORIZONTAL: (VIALETAS)	MUNICIPIOS: (110)VALLE DE BRAVO LOCALIDADES: VALLE DE BRAVO; CERRO GORDO	JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MEXICO	ESTATAL	9,900,000.00	9,900.00	99,000.00	9,791,100.00
4.17	9254485	CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL UBICADO EN LA CARRETERA MEXICO TEXCOCO ESQUINA CON LA CALLE MORELOS, MUNICIPIO DE LA PAZ	658.56 54.45	M2/CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL DE CONCRETO CON RAMPAS M2/CONSTRUCCION DE BANQUETAS DE CONCRETO HIDRAULICO	MUNICIPIOS: (070)LA PAZ LOCALIDADES: EL PINO	JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MEXICO	ESTATAL	7,000,000.00	7,000.00	70,000.00	6,923,000.00
4.18	9253250	MODERNIZACION DE LA UNIDAD DEPORTIVA ARTURO ORIHUELA, EN MALINALCO	2,472.00 1,166.00 480.00 75.00	M2/CONSTRUCCION DE 4 CANCHAS DE USOS MÚLTIPLES DE CONCRETO M2/CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL 7 CON PASTO SINTETICO M2/CONSTRUCCION DE 2 CANCHAS DE FRONTENIS CON CONCRETO P2/ALUMBRADO (INCLUYE, POSTE, LUMINARIA Y CABLEADO)	MUNICIPIOS: (063)MALINALCO LOCALIDADES: MALINALCO	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	ESTATAL	5,055,611.73	5,055.61	50,556.12	5,000,000.00
4.19	9254849	CONSTRUCCION DE LAS CALLES VEGA DEL VALLE Y VEGA DEL CAMPO, MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO.	700.00 450.00 4,900.00 2,100.00	M2/CONSTRUCCION DE GUARNICIONES DE CONCRETO M2/CONSTRUCCION DE BANQUETAS DE CONCRETO M2/PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA DE 5 CM M2/SEÑALAMIENTO HORIZONTAL RAYAS EN EL PAVIMENTO (INCL. VIALETAS)	MUNICIPIOS: (110)VALLE DE BRAVO LOCALIDADES: VALLE DE BRAVO	JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MEXICO	ESTATAL	3,450,000.00	3,450.00	34,500.00	3,412,050.00
4.20	9065864	ELECTRIFICACION EN LA LOCALIDAD LLANO DE ZACAPEXCO, MUNICIPIO DE VILLA DEL CARBON	1.00 800.00	P2/ALTRANSFORMADOR DE 15 KVA Y DE 25 KVA) M2/ELECTRIFICACION (INCLUYE CABLEADO Y POSTES)	MUNICIPIOS: (112)VILLA DEL CARBON LOCALIDADES: LLANO DE ZACAPEXCO	DIRECCION GENERAL DE ELECTRIFICACION DEL ESTADO DE MEXICO.	ESTATAL	2,231,000.00	2,231.00	22,310.00	2,206,459.00
4.21	9065359	ELECTRIFICACION EN LAS LOCALIDADES: COLONIA RICARDO FLORES MAGÓN Y SAN LUIS MEXTEPEC, MUNICIPIO DE ZINACANTPEC.	3.00 1,128.00	P2/ALTRANSFORMADOR DE 25 KVA Y DE 37.5 KVA.) M2/ELECTRIFICACION (INCLUYE CABLEADO Y POSTES)	MUNICIPIOS: (118)ZINACANTPEC LOCALIDADES: SAN LUIS MEXTEPEC; COLONIA RICARDO FLORES MAGÓN	DIRECCION GENERAL DE ELECTRIFICACION DEL ESTADO DE MEXICO.	ESTATAL	1,900,230.00	1,900.23	19,002.30	1,879,327.47
4.22	9250506	CONSTRUIR UN AUDITORIO EN AGUA ESCONDIDA EN JILOTEPEC	375.38 180.00 80.04	M2/CONSTRUCCION DE AUDITORIO ) M2/PLAZA DE ACCESO (GRME DE CONCRETO FC=150 KG/CM2) M2/JARDIN (PASTO Y PLANTAS ENDEMICAS)	MUNICIPIOS: (045)JILOTEPEC LOCALIDADES: AGUA ESCONDIDA	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	ESTATAL	7,077,856.42	7,077.86	70,778.56	7,000,000.00
4.23	9238913	REHABILITACION DE LA AV. COMONFORT - METEPEC, EN EL TRAMO KM 1+000 AL 1+9.10.	15,890.00 5,600.00 111.00	M2/REHABILITACION A BASE DE CARPETA ASFALTICA DE 10 CM ESPESOR M2/SEÑALAMIENTO HORIZONTAL (PINTURA DE TRAFICO) P2/SEÑALAMIENTO HORIZONTAL (VIALETAS)	MUNICIPIOS: (050)METEPEC LOCALIDADES: SAN FRANCISCO COXAUISCO	JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MEXICO	ESTATAL	9,900,000.00	9,900.00	99,000.00	9,791,100.00
4.24	9264417	ELECTRIFICACION EN LA LOCALIDAD DE EJIDO EL ESTANCO, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ	2,820.00 4.00	M2/ELECTRIFICACION (INCLUYE CABLEADO Y POSTES) P2/ALTRANSFORMADORES DE 25 KVA Y DE 15 KVA.)	MUNICIPIOS: (005)ALMOLOYA DE JUAREZ LOCALIDADES: EJIDO EL ESTANCO	DIRECCION GENERAL DE ELECTRIFICACION DEL ESTADO DE MEXICO.	ESTATAL	2,500,000.00	2,500.00	25,000.00	2,472,500.00

Nº DEL PROYECTO	Nº DE FOLIO EN EL SISTEMA	DENOMINACIÓN O DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	PROGRAMADA	META UNIDAD DE MEDIDA	UBICACIÓN: MUNICIPIO Y LOCALIDAD	INSTANCIA EJECUTORA O UNIDAD RESPONSABLE	ENTIDAD EJECUTORA	RECURSOS PROGRAMADOS (PESOS)	ATENCIÓN AL MILLAR ASF	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	RECURSOS TRANSFERIDOS (PESOS)	
5		PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DE CALLE DE LAS FLORES, MUNICIPIO NEXTLALPAN, MEXICO										
5.1	9202859	PAVIMENTACION CON CONCRETO ASFÁLTICO DE CALLE DE LAS FLORES, MUNICIPIO NEXTLALPAN, MEXICO	2,175.60	M2 (PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DE 5 CM. DE ESPESOR)	MUNICIPIOS: (059)NEXTLALPAN LOCALIDADES: SANTA ANA NEXTLALPAN	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NEXTLALPAN	MUNICIPAL	2,327,676.00	2,327.68	23,276.76	2,302,071.56	
6		REENCARPETADO CON CONCRETO ASFÁLTICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS DE AV. CHAPULTEPEC, MUNICIPIO NEXTLALPAN, MEXICO										
6.1	9201707	REENCARPETADO CON CONCRETO ASFÁLTICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS DE AV. CHAPULTEPEC, MUNICIPIO NEXTLALPAN, MEXICO	8.420.00	M2 (PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO DE 5 CM. DE ESPESOR)	MUNICIPIOS: (059)NEXTLALPAN LOCALIDADES: SANTA ANA NEXTLALPAN	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NEXTLALPAN DE F.S.S.	MUNICIPAL	3,987,599.00	3,987.60	39,875.99	3,943,735.41	
7		CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHO ESCUELA SECUNDARIA MARIANO MATAMOROS, MUNICIPIO NEXTLALPAN, MEXICO										
7.1	9198698	CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHO ESCUELA SECUNDARIA MARIANO MATAMOROS, MUNICIPIO NEXTLALPAN, MEXICO	519.18	M2 (CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHO DE CONCRETO CON CUBIERTA DE LAMINA DE ACERO)	MUNICIPIOS: (059)NEXTLALPAN LOCALIDADES: EX-HACIENDA SANTAINÉS	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NEXTLALPAN DE F.S.S.	MUNICIPAL	1,700,000.00	1,700.00	17,000.00	1,681,300.00	
8		CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL EN EL ESTADO DE MEXICO										
8.1	9180745	REHABILITACION DEL CENTRO REGIONAL DE CULTURA DE TEXCOCO "CASA DEL CONSTITUYENTE", MUNICIPIO DE TEXCOCO, MEXICO	1,500.00	M2 (REHABILITACION DEL CENTRO REGIONAL DE CULTURA)	MUNICIPIOS: (059)TEXCOCO LOCALIDADES: TEXCOCO DE MORA	SECRETARIA DE CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	ESTATAL	2,700,000.00	2,700.00	27,000.00	2,670,300.00	
8.2	9199828	CONSTRUCCION DEL SEGUNDO NIVEL DE LA SALA DE LECTORES DENTRO DEL CENTRO CULTURAL MEXIQUENSE, MUNICIPIO DE TOLUCA, MEXICO	1,000.00	M2 (CONSTRUCCION DEL SEGUNDO NIVEL DE LA SALA DE LECTORES)	MUNICIPIOS: (106)TOLUCA LOCALIDADES: SAN BUENAVENTURA	SECRETARIA DE CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	ESTATAL	8,000,000.00	8,000.00	80,000.00	7,912,000.00	
9		REENCARPETADO CON CONCRETO ASFÁLTICO DE LA AV. REFORMA, MUNICIPIO NEXTLALPAN, MEXICO										
9.1	9202211	REENCARPETADO CON CONCRETO ASFÁLTICO DE LA AV. REFORMA, MUNICIPIO NEXTLALPAN, MEXICO	2,732.02	M2 (PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO DE 5 CM. DE ESPESOR)	MUNICIPIOS: (059)NEXTLALPAN LOCALIDADES: SANTA ANA NEXTLALPAN	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NEXTLALPAN DE F.S.S.	MUNICIPAL	1,279,705.00	1,279.71	12,797.05	1,265,628.24	
10		PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS DE LA CALLE COLORINES, MUNICIPIO NEXTLALPAN, MEXICO										
10.1	9201422	PAVIMENTACION CON CONCRETO ASFÁLTICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS DE LA CALLE COLORINES, MUNICIPIO NEXTLALPAN, MEXICO	3,014.23	M2 (PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO DE 5 CM. DE ESPESOR)	MUNICIPIOS: (059)NEXTLALPAN LOCALIDADES: PRADOS SAN FRANCISCO	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NEXTLALPAN DE F.S.S.	MUNICIPAL	4,340,646.00	4,340.65	43,406.46	4,292,898.89	
11		REENCARPETADO CON CONCRETO ASFÁLTICO DE AV. MATAMOROS, MUNICIPIO NEXTLALPAN, MEXICO										
11.1	9202231	REENCARPETADO CON CONCRETO ASFÁLTICO DE AV. MATAMOROS, MUNICIPIO NEXTLALPAN, MEXICO	1,224.00	M2 (PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO DE 5 CM. DE ESPESOR)	MUNICIPIOS: (059)NEXTLALPAN LOCALIDADES: SANTA ANA NEXTLALPAN	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NEXTLALPAN DE F.S.S.	MUNICIPAL	596,910.00	596.91	5,969.10	590,343.99	

Nº DEL PROYECTO	Nº DE FOLIO EN EL SISTEMA	DENOMINACIÓN O DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	META		UBICACIÓN: MUNICIPIO Y LOCALIDAD	INSTANCIA EJECUTORA O UNIDAD RESPONSABLE	ENTIDAD EJECUTORA	RECURSOS PROGRAMADOS (PESOS)	RETENCIÓN 1 AL MILLAR ASF	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	RECURSOS TRANSFERIDOS (PESOS)
			PROGRAMADA	UNIDAD DE MEDIDA							
12		CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL ESTADO DE MEXICO						34,222.45	342,224.47	33,846,000.00	
12.1	9244423	RECONSTRUCCION DE PISTA DE ATLETISMO Y DE CANCHA DE FUTBOL EN UNIDAD DEPORTIVA MARTIN ALARCÓN HISSOJ, METEPEC	4,090.00 5,949.00 864.39 10.00 700.00	MZ(PISTA DE ATLETISMO CON PISO DE TARTAN ) MZ(CANCHA DE FUTBOL SOCCER CON PASTO SINTETICO) MZ(GRADERIA DE CONCRETO ) PZ(ALUMBRADO (INCLUYE POSTEL LUMINARIA Y CABLEADO)) ML(GUARNICIONES DE CONCRETO (DELIMITACION DE PISTA DE ATLETISMO))	MUNICIPIOS): (054)METEPEC LOCALIDADES): SAN FRANCISCO COAXUSCO	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	ESTATAL	10,000.00	100,000.00	9,890,000.00	
12.2	9243392	CONSTRUCCION DE GIMNASIO POLIVALENTE DE LA UNIDAD DEPORTIVA MARTIN ALARCÓN HISSOJ, METEPEC.	3,274.00 3,274.00 453.00 576.00 8.00	MZ(CONSTRUCCION DE 4 CANCHAS DE USOS MULTIPLES (GIMNASIO POLIVALENTE CON CONCRETO) MZ(TECHUMBRE DE GIMNASIO POLIVALENTE POR MEDIO DE LA MINA PINTOR R-101 CALIBRE 26) MZ(CONSTRUCCION DE 4 INICIOS SANITARIOS (INCLUYE (MUEBLES SANITARIOS Y LAVABOS)) PZ(ACOLLOCACION DE BANCAS FIJAS DE PLASTICO EN GRADERIA) PZ(FACTIBLEROS Y PORTIERAS FIJAS CON MEDIDA OFICIALES PARA GIMNASIO POLIVALENTE)	MUNICIPIOS): (054)METEPEC LOCALIDADES): SAN FRANCISCO COAXUSCO	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	ESTATAL	10,000.00	100,000.00	9,890,000.00	
12.3	9241117	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE Y RECONSTRUCCION DE CANCHA DE FRONTENIS, EN SAN MARTIN, ALBORADA JALTENCO	650.00 30.00 120.00 650.00	MZ(CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN CANCHA DE FRONTENIS (LAMINA PINTOR)) PZ(ALUMINACION (LUMINARIA FLUORESCENTE)) MZ(PROTECCION EXTERIOR DE CANCHA (REJA DE ALUCOBOND)) MZ(RECONSTRUCCION DE CANCHA DE FRONTENIS)	MUNICIPIOS): (044)JALTENCO LOCALIDADES): JALTENCO	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	ESTATAL	4,222.45	42,224.47	4,176,000.00	
12.4	9242309	REHABILITACION Y MODERNIZACION DEL GIMNASIO DE BASQUETBOL Y BANOS DE LA UNIDAD DEPORTIVA MARTIN ALARCÓN HISSOJ, METEPEC.	1,704.00 70.00 775.70 2,329.00 3,366.00 120.00	MZ(REHABILITACION DE TECHUMBRE (INCLUYE: SELLADO E IMPERMEABILIZACIÓN)) PZ(ALUMBRADO (LUMINARIO LED)) MZ(SUSTITUCION DE PISO DE CANCHA DE BASQUETBOL (LOSEA DE MADERA DE ORIGEN AMERICANO)) PZ(INSTALACION DE BUTACAS FIJAS DE PLASTICO CON RESPALDO EN GRADERIA EXISTENTE) MZ(REPOSICION DE MUROS DIVISORIOS DE PANELES DE YESO DE 1.22 X 2.44 Y 12.7 MM ) MZ(REMODELACION DE MODULOS SANITARIOS)	MUNICIPIOS): (054)METEPEC LOCALIDADES): SAN FRANCISCO COAXUSCO	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	ESTATAL	10,000.00	100,000.00	9,890,000.00	

1./ La entidad federativa, asume plenamente, por sí misma, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con los programas, proyectos y/o acciones contempladas en este formato, así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación e integración de los libros blancos, según correspondan, rendición de cuentas y transparencia, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones legales y normativas aplicables y a lo dispuesto por los lineamientos que rigen al fondo.

2./ Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas  
 Proyectos de Desarrollo Regional 2018  
 Anexo 3: Calendario de ministración  
 Estado de México

N° del Proyecto	N° de Folio en el Sistema	Denominación del proyecto	Total de recursos federales (Pesos)	Primera 40%			Calendario Segunda 30%			Tercera 30%	
				Fecha	Monto (Pesos)	Fecha	Monto (Pesos)	Fecha	Monto (Pesos)		
		<b>Total</b>	<b>162,827,125.47</b>	<b>Abr. 18</b>	<b>65,130,850.19</b>	<b>Jul. 18</b>	<b>48,848,137.64</b>	<b>Oct. 18</b>	<b>48,848,137.64</b>		
1.1	9202592	REENCARPETADO CON CONCRETO ASFÁLTICO DE LA AV. RAFAEL VILLELA, MUNICIPIO NEXTLALPAN, MÉXICO	<b>916,975.10</b>	Abr. 18	366,790.04	Jul. 18	275,092.53	Oct. 18	275,092.53		
2.1	9200429	REENCARPETADO CON CONCRETO ASFÁLTICO Y BANQUETA EN LA AV. CALVARIO ENTRE AV. 16 DE JULIO Y PABLO NAZAREO, MUNICIPIO NEXTLALPAN, MÉXICO	<b>1,384,600.00</b>	Abr. 18	553,840.00	Jul. 18	415,380.00	Oct. 18	415,380.00		
3.1	9197722	CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHO CBT NO.1, NEXTLALPAN, MÉXICO	<b>1,681,300.00</b>	Abr. 18	672,520.00	Jul. 18	504,390.00	Oct. 18	504,390.00		
4.1	9067128	ELECTRIFICACIÓN EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD JOCOITILÁN, MUNICIPIO DE JOCOITILÁN	<b>935,346.75</b>	Abr. 18	374,138.69	Jul. 18	280,604.03	Oct. 18	280,604.03		
4.2	9067043	ELECTRIFICACIÓN EN LA LOCALIDAD PASO DE LA ARENA, MUNICIPIO DE LUJANOS	<b>1,519,578.72</b>	Abr. 18	607,831.49	Jul. 18	455,873.61	Oct. 18	455,873.62		
4.3	9066909	ELECTRIFICACIÓN EN LA LOCALIDAD CASA BLANCA, MUNICIPIO DE RAYÓN	<b>1,087,900.00</b>	Abr. 18	435,160.00	Jul. 18	326,370.00	Oct. 18	326,370.00		
4.4	9065528	ELECTRIFICACIÓN EN LA LOCALIDAD LA CAÑADA MUNICIPIO DE XONACATLÁN	<b>2,374,341.75</b>	Abr. 18	949,736.70	Jul. 18	712,302.53	Oct. 18	712,302.52		
4.5	9065298	ELECTRIFICACIÓN DE LA LOCALIDAD DE PUENTECILLAS, MUNICIPIO DE ACAMBAY	<b>2,469,315.42</b>	Abr. 18	987,726.17	Jul. 18	740,794.62	Oct. 18	740,794.63		
4.6	9065204	ELECTRIFICACIÓN EN LAS LOCALIDADES ENDEJE Y VILLA DE ACAMBAY DE RUIJZ CASTANEDA, MUNICIPIO DE ACAMBAY DE RUIJZ CASTANEDA	<b>1,519,578.72</b>	Abr. 18	607,831.49	Jul. 18	455,873.62	Oct. 18	455,873.61		
4.7	9064931	ELECTRIFICACIÓN EN LAS LOCALIDADES DE LA CABECERA Y LA SOLEDAD OCOYOTEPEC, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ	<b>2,184,394.41</b>	Abr. 18	873,757.76	Jul. 18	655,318.32	Oct. 18	655,318.33		
4.8	9231180	RECONSTRUCCIÓN DEL CAMINO (TOLUCA - MORELIA)-YEBUCIVI-SAN MARCOS DE LA LOMA, EN EL TRAMO KM 0+000 AL KM 2+400.	<b>9,791,100.00</b>	Abr. 18	3,916,440.00	Jul. 18	2,937,330.00	Oct. 18	2,937,330.00		
4.9	9253606	CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA DE SAN SEBASTIAN, MALINALCO	<b>9,890,000.00</b>	Abr. 18	3,956,000.00	Jul. 18	2,967,000.00	Oct. 18	2,967,000.00		
4.10	9173630	ELECTRIFICACIÓN EN LA LOCALIDAD DE ENTHAVÍ, MUNICIPIO DE TEMOAYA	<b>1,519,578.72</b>	Abr. 18	607,831.49	Jul. 18	455,873.61	Oct. 18	455,873.62		
4.11	9169306	ELECTRIFICACIÓN EN LAS LOCALIDADES DE SAN FELIPE TLALMIMILOPAN, SANTIAGO MILTEPEC Y COLONIA AVIACIÓN AUTOPAN, MUNICIPIO DE TOLUCA.	<b>2,900,549.09</b>	Abr. 18	1,160,219.64	Jul. 18	870,164.73	Oct. 18	870,164.72		
4.12	9066767	ELECTRIFICACIÓN DE LAS LOCALIDADES DE SAN DIEGUITO XOCHIMANGA Y TEQUEQUINAHUAC, MUNICIPIO DE TEXCOCO	<b>2,469,315.42</b>	Abr. 18	987,726.17	Jul. 18	740,794.62	Oct. 18	740,794.63		
4.13	9066014	ELECTRIFICACIÓN EN LAS LOCALIDADES DE TLALMANALCO DE VELAZQUEZ Y SAN LORENZO TLALMIMILOPAN, MUNICIPIO DE TLALMANALCO.	<b>1,037,995.06</b>	Abr. 18	415,198.02	Jul. 18	311,398.52	Oct. 18	311,398.52		

Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas  
Proyectos de Desarrollo Regional 2018  
Anexo 3: Calendario de ministración  
Estado de México

Nº del Proyecto	Nº de Folio en el Sistema	Denominación del proyecto	Total de recursos federales (Pesos)	Calendario					
				Primera 40%		Segunda 30%		Tercera 30%	
				Fecha	Monto (Pesos)	Fecha	Monto (Pesos)	Fecha	Monto (Pesos)
4.14	9068165	ELECTRIFICACIÓN EN LAS LOCALIDADES DE SAN PABLO ATLAZALPAN Y RANCHO SAN JORGE, MUNICIPIO DE CHALCO.	<b>2,374,341.75</b>	Abr. 18	949,736.70	Jul. 18	712,302.53	Oct. 18	712,302.52
4.15	9230279	REHABILITACIÓN DEL RAMAL A VILLA VICTORIA Y CALLE LAZARO CARDENAS (CUERPO ORIENTE) EN EL TRAMO KM 0+000 AL KM 2+300.	<b>9,791,100.00</b>	Abr. 18	3,916,440.00	Jul. 18	2,937,330.00	Oct. 18	2,937,330.00
4.16	9239082	REHABILITACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA DEL CAMINO: SAN PEDRO TENAYAC - VALLE DE BRAVO - CERRO GORDO ENT. (CAVANDARO - PINAL DEL MARQUEZADO), VALLE DE BRAVO, EN EL TRAMO KM 0+000 AL KM 5+000	<b>9,791,100.00</b>	Abr. 18	3,916,440.00	Jul. 18	2,937,330.00	Oct. 18	2,937,330.00
4.17	9254485	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL UBICADO EN LA CARRETERA MEXICO TEXCOCO ESQUINA CON LA CALLE MORELOS, MUNICIPIO DE LA PAZ	<b>6,923,000.00</b>	Abr. 18	2,769,200.00	Jul. 18	2,076,900.00	Oct. 18	2,076,900.00
4.18	9253250	MODERNIZACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA ARTURO ORIHUELA, EN MALINALCO	<b>5,000,000.00</b>	Abr. 18	2,000,000.00	Jul. 18	1,500,000.00	Oct. 18	1,500,000.00
4.19	9254849	CONSTRUCCIÓN DE LAS CALLES: VEGA DEL VALLE Y VEGA DEL CAMPO, MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO.	<b>3,412,050.00</b>	Abr. 18	1,364,820.00	Jul. 18	1,023,615.00	Oct. 18	1,023,615.00
4.20	9065864	ELECTRIFICACIÓN EN LA LOCALIDAD LLANO DE ZACAPEXCO, MUNICIPIO DE VILLA DEL CARRÓN	<b>2,206,459.00</b>	Abr. 18	882,583.60	Jul. 18	661,937.70	Oct. 18	661,937.70
4.21	9065359	ELECTRIFICACIÓN EN LAS LOCALIDADES COLONIA RICARDO FLORES MAGÓN Y SAN LUIS MEXTEPEC, MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC.	<b>1,879,327.47</b>	Abr. 18	751,730.99	Jul. 18	563,798.24	Oct. 18	563,798.24
4.22	9250506	CONSTRUIR UN AUDITORIO EN AGUA ESCONDIDA EN HILOTEPEC	<b>7,000,000.00</b>	Abr. 18	2,800,000.00	Jul. 18	2,100,000.00	Oct. 18	2,100,000.00
4.23	9238913	REHABILITACIÓN DE LA AV. COMONFORT, METEPEC, EN EL TRAMO KM 1+000 AL 1+910.	<b>9,791,100.00</b>	Abr. 18	3,916,440.00	Jul. 18	2,937,330.00	Oct. 18	2,937,330.00
4.24	9764417	ELECTRIFICACIÓN EN LA LOCALIDAD DE EJIDO EL ESTANCO, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ	<b>2,472,500.00</b>	Abr. 18	989,000.00	Jul. 18	741,750.00	Oct. 18	741,750.00
5.1	9202859	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DE CALLE DE LAS FLORES, MUNICIPIO NEXTLALPAN, MÉXICO	<b>2,302,071.56</b>	Abr. 18	920,828.62	Jul. 18	690,621.47	Oct. 18	690,621.47
6.1	9201707	REENCARPETADO CON CONCRETO ASFÁLTICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS DE AV. CHAPULTEPEC, MUNICIPIO NEXTLALPAN, MÉXICO	<b>3,943,735.41</b>	Abr. 18	1,577,494.16	Jul. 18	1,183,120.63	Oct. 18	1,183,120.62
7.1	9198698	CONSTRUCCIÓN DE ARCO TECHO ESCUELA SECUNDARIA MARIANO MATAMOROS, MUNICIPIO NEXTLALPAN, MÉXICO	<b>1,681,300.00</b>	Abr. 18	672,520.00	Jul. 18	504,390.00	Oct. 18	504,390.00
8.1	9180745	REHABILITACIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE CULTURA DE TEXCOCO "CASA DEL CONSTITUYENTE", MUNICIPIO DE TEXCOCO.	<b>2,670,300.00</b>	Abr. 18	1,068,120.00	Jul. 18	801,090.00	Oct. 18	801,090.00
8.2	9199828	CONSTRUCCIÓN DEL SEGUNDO NIVEL DE LA SALA DE LECTORES DENTRO DEL CENTRO CULTURAL MEXIQUENSE, MUNICIPIO DE TOLUCA	<b>7,912,000.00</b>	Abr. 18	3,164,800.00	Jul. 18	2,373,600.00	Oct. 18	2,373,600.00

Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas  
 Proyectos de Desarrollo Regional 2018  
 Anexo 3: Calendario de ministración  
 Estado de México

N° del Proyecto	N° de Folio en el Sistema	Denominación del proyecto	Total de recursos federales (Pesos)	Calendario					
				Primera 40%		Segunda 30%		Tercera 30%	
				Fecha	Monto (Pesos)	Fecha	Monto (Pesos)	Fecha	Monto (Pesos)
9.1	9202211	REENCARPETADO CON CONCRETO ASFÁLTICO DE LA AV. REFORMA, MUNICIPIO NEXTLALPAN, MÉXICO	<b>1,265,628.24</b>	Abr. 18	506,251.30	Jul. 18	379,688.47	Oct. 18	379,688.47
10.1	9201472	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS DE LA CALLE COLORINES, MUNICIPIO NEXTLALPAN, MÉXICO	<b>4,292,898.89</b>	Abr. 18	1,717,159.56	Jul. 18	1,287,869.66	Oct. 18	1,287,869.67
11.1	9203231	REENCARPETADO CON CONCRETO ASFÁLTICO DE AV. MATAMOROS, MUNICIPIO NEXTLALPAN, MÉXICO	<b>590,343.99</b>	Abr. 18	236,137.60	Jul. 18	177,103.20	Oct. 18	177,103.19
12.1	9244423	RECONSTRUCCIÓN DE PISTA DE ATLETISMO Y DE CANCHA DE FUTBOL EN UNIDAD DEPORTIVA MARTIN ALARCÓN HISOJO, METEPEC	<b>9,890,000.00</b>	Abr. 18	3,956,000.00	Jul. 18	2,967,000.00	Oct. 18	2,967,000.00
12.2	9243292	CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO POLIVALENTE DE LA UNIDAD DEPORTIVA MARTIN ALARCÓN HISOJO, METEPEC.	<b>9,890,000.00</b>	Abr. 18	3,956,000.00	Jul. 18	2,967,000.00	Oct. 18	2,967,000.00
12.3	9241117	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE Y RECONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FRONTENIS, EN SAN MARTIN, ALBORADA JALISCO	<b>4,176,000.00</b>	Abr. 18	1,670,400.00	Jul. 18	1,252,800.00	Oct. 18	1,252,800.00
12.4	9242309	REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL GIMNASIO DE BASQUETBOL Y BAÑOS DE LA UNIDAD DEPORTIVA MARTIN ALARCÓN HISOJO, METEPEC.	<b>9,890,000.00</b>	Abr. 18	3,956,000.00	Jul. 18	2,967,000.00	Oct. 18	2,967,000.00

Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

Nº DEL PROYECTO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	AVANCE	CALENDARIO DE EJECUCIÓN												TOTAL
			MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	
1	TOTAL	28,312,253.43	20,341,215.34	20,833,762.42	19,917,283.91	34,584,280.28	11,024,415.00	9,487,945.00	5,517,110.00	4,959,750.00	3,901,520.00	3,901,520.00	3,901,520.00	1,628,827,125.47	916,975.10
1.1	REENCARPETADO CON CONCRETO ASFÁLTICO DE LA AV. RAFAEL VILLELA, MUNICIPIO NEXTLALPAN, MÉXICO	FÍSICO (%) FINANCIERO (\$)	30.00% 275,097.77	30.00% 275,097.77	40.00% 366,789.56	-	-	-	-	-	-	-	-	100.00% 916,975.10	100.00%
2	REENCARPETADO CON CONCRETO ASFÁLTICO Y BANQUETA EN LA AV. CALVARIO ENTRE AV. 16 DE JULIO Y PABLO NAZAREO, MUNICIPIO NEXTLALPAN, MÉXICO	FÍSICO (%) FINANCIERO (\$)	50.00% 692,300.00	50.00% 692,300.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	100.00% 1,384,600.00	100.00%
3	CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHEO CRT NO.1, NEXTLALPAN, MÉXICO	FÍSICO (%) FINANCIERO (\$)	35.00% 588,455.00	35.00% 588,455.00	30.00% 504,370.00	-	-	-	-	-	-	-	-	100.00% 1,681,300.00	100.00%
4	INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN EL ESTADO DE MÉXICO	FÍSICO (%) FINANCIERO (\$)	5.00% 280,604.03	40.00% 151,973.85	30.00% 151,973.85	10.00% 151,973.85	100.00% 935,146.75								
4.1	ELECTRIFICACIÓN EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD JOCOITILAN, MUNICIPIO DE JOCOITILAN	FÍSICO (%) FINANCIERO (\$)	5.00% 455,873.62	16.67% 181,316.66	100.00% 3,087,900.00										
4.2	ELECTRIFICACIÓN EN LA LOCALIDAD PASO DE LA ARINA, MUNICIPIO DE LUJANOS	FÍSICO (%) FINANCIERO (\$)	5.00% 455,873.62	40.00% 151,973.85	30.00% 151,973.85	10.00% 151,973.85	100.00% 935,146.75								
4.3	ELECTRIFICACIÓN EN LA LOCALIDAD CASA BLANCA, MUNICIPIO DE BAYÓN	FÍSICO (%) FINANCIERO (\$)	5.00% 455,873.62	40.00% 151,973.85	30.00% 151,973.85	10.00% 151,973.85	100.00% 935,146.75								
4.4	ELECTRIFICACIÓN EN LA LOCALIDAD LA CAÑADA, MUNICIPIO DE XONHACATLÁN	FÍSICO (%) FINANCIERO (\$)	5.00% 455,873.62	40.00% 151,973.85	30.00% 151,973.85	10.00% 151,973.85	100.00% 935,146.75								
4.5	ELECTRIFICACIÓN DE LA LOCALIDAD DE PUENTECELAS, MUNICIPIO DE ACAMBAY	FÍSICO (%) FINANCIERO (\$)	5.00% 455,873.62	40.00% 151,973.85	30.00% 151,973.85	10.00% 151,973.85	100.00% 935,146.75								
4.6	ELECTRIFICACIÓN EN LAS LOCALIDADES ENSELE Y VILLA DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, MUNICIPIO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA	FÍSICO (%) FINANCIERO (\$)	5.00% 455,873.62	40.00% 151,973.85	30.00% 151,973.85	10.00% 151,973.85	100.00% 935,146.75								
4.7	ELECTRIFICACIÓN EN LAS LOCALIDADES DE LA CABECERA Y LA SOLEDAD OCOYO TPEC, MUNICIPIO DE ALMOLOYAN DE JUÁREZ	FÍSICO (%) FINANCIERO (\$)	5.00% 455,873.62	40.00% 151,973.85	30.00% 151,973.85	10.00% 151,973.85	100.00% 935,146.75								
4.8	RECONSTRUCCIÓN DEL CAMINO OTOLUCA - MORELIA-YRIBICUVI-SAN MARCOS DE LA LOMA, EN EL TRAMO KM 0+000 AL KM 2+400	FÍSICO (%) FINANCIERO (\$)	5.00% 455,873.62	40.00% 151,973.85	30.00% 151,973.85	10.00% 151,973.85	100.00% 935,146.75								
4.9	CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA DE SAN SEBASTIÁN, MALINALCO	FÍSICO (%) FINANCIERO (\$)	15.00% 1,483,500.00	7.00% 692,300.00	100.00% 9,890,000.00										
4.10	ELECTRIFICACIÓN EN LA LOCALIDAD DE ENTHAVI, MUNICIPIO DE TEMOAYA	FÍSICO (%) FINANCIERO (\$)	5.00% 455,873.62	40.00% 151,973.85	30.00% 151,973.85	10.00% 151,973.85	100.00% 935,146.75								



Nº DEL PROYECTO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	AVANCE	CALENDARIO DE EJECUCIÓN												TOTAL		
			MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12			
5			PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DE CALLE DE LAS FLORES, MUNICIPIO NEXTLALPAN, MÉXICO												2,302,071.56		
5.1	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DE CALLE DE LAS FLORES, MUNICIPIO NEXTLALPAN, MÉXICO	FÍSICO (%) FINANCIERO (\$)	35.00% 805,725.05	35.00% 805,725.05	30.00% 690,621.46	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	100.00% 2,302,071.56
6			REENCARPETADO CON CONCRETO ASFÁLTICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS DE AV. CHAPULTEPEC, MUNICIPIO NEXTLALPAN, MÉXICO												3,943,735.41		
6.1	REENCARPETADO CON CONCRETO ASFÁLTICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS DE AV. CHAPULTEPEC, MUNICIPIO NEXTLALPAN, MÉXICO	FÍSICO (%) FINANCIERO (\$)	25.00% 985,933.85	25.00% 985,933.85	25.00% 985,933.85	25.00% 985,933.86	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	100.00% 3,943,735.41
7			CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHO ESCUELA SECUNDARIA MARIANO MATAMOROS, MUNICIPIO NEXTLALPAN, MÉXICO												1,681,306.00		
7.1	CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHO ESCUELA SECUNDARIA MARIANO MATAMOROS, MUNICIPIO NEXTLALPAN, MÉXICO	FÍSICO (%) FINANCIERO (\$)	35.00% 588,455.00	35.00% 588,455.00	30.00% 504,390.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	100.00% 1,681,306.00
8			CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CUI TURAL EN EL ESTADO DE MÉXICO												30,582,306.00		
8.1	REHABILITACIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE CULTURA DE TEXCOCO "CASA DEL CONSTITUYENTE", MUNICIPIO DE TEXCOCO.	FÍSICO (%) FINANCIERO (\$)	10.00% 267,030.00	10.00% 267,030.00	10.00% 267,030.00	10.00% 267,030.00	10.00% 267,030.00	10.00% 267,030.00	10.00% 267,030.00	10.00% 267,030.00	10.00% 267,030.00	10.00% 267,030.00	10.00% 267,030.00	10.00% 267,030.00	10.00% 267,030.00	10.00% 267,030.00	100.00% 2,670,300.00
8.2	CONSTRUCCIÓN DEL SEGUNDO NIVEL DE LA SALA DE LECCIONES DENTRO DEL CENTRO CULTURAL MEQUENUE, MUNICIPIO DE TOLUCA.	FÍSICO (%) FINANCIERO (\$)	10.00% 791,200.00	10.00% 791,200.00	10.00% 791,200.00	10.00% 791,200.00	10.00% 791,200.00	10.00% 791,200.00	10.00% 791,200.00	10.00% 791,200.00	10.00% 791,200.00	10.00% 791,200.00	10.00% 791,200.00	10.00% 791,200.00	10.00% 791,200.00	10.00% 791,200.00	100.00% 7,912,000.00
9			REENCARPETADO CON CONCRETO ASFÁLTICO DE LA AV. REFORMA, MUNICIPIO NEXTLALPAN, MÉXICO												1,265,638.24		
9.1	REENCARPETADO CON CONCRETO ASFÁLTICO DE LA AV. REFORMA, MUNICIPIO NEXTLALPAN, MÉXICO	FÍSICO (%) FINANCIERO (\$)	50.00% 632,814.12	50.00% 632,814.12	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	100.00% 1,265,638.24
10			PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS DE LA CALLE COLORINES, MUNICIPIO NEXTLALPAN, MÉXICO												4,292,898.89		
10.1	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS DE LA CALLE COLORINES, MUNICIPIO NEXTLALPAN, MÉXICO	FÍSICO (%) FINANCIERO (\$)	20.00% 858,579.77	20.00% 858,579.77	20.00% 858,579.77	20.00% 858,579.77	20.00% 858,579.77	20.00% 858,579.77	20.00% 858,579.77	20.00% 858,579.77	20.00% 858,579.77	20.00% 858,579.77	20.00% 858,579.77	20.00% 858,579.77	20.00% 858,579.77	20.00% 858,579.77	100.00% 4,292,898.89
11			REENCARPETADO CON CONCRETO ASFÁLTICO DE AV. MATAMOROS, MUNICIPIO NEXTLALPAN, MÉXICO												590,343.99		
11.1	REENCARPETADO CON CONCRETO ASFÁLTICO DE AV. MATAMOROS, MUNICIPIO NEXTLALPAN, MÉXICO	FÍSICO (%) FINANCIERO (\$)	50.00% 295,171.99	50.00% 295,171.99	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	100.00% 590,343.99
12			CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL ESTADO DE MÉXICO												33,846,000.00		
12.1	RECONSTRUCCIÓN DE PISTA DE ATLETISMO Y DE CANCHA DE FUTBOL EN UNIDAD DEPORTIVA MARTIN ALARCON HOSIO, METEPEC.	FÍSICO (%) FINANCIERO (\$)	15.00% 1,483,500.00	7.00% 692,300.00	100.00% 9,890,000.00												
12.2	CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO POLIVALENTE DE LA UNIDAD DEPORTIVA MARTIN ALARCON HOSIO, METEPEC.	FÍSICO (%) FINANCIERO (\$)	15.00% 1,483,500.00	7.00% 692,300.00	100.00% 9,890,000.00												
12.3	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE Y RECONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FRONTONIS, EN SAN MARTIN, ALBORADA JALTENCO.	FÍSICO (%) FINANCIERO (\$)	15.00% 626,400.00	7.00% 292,320.00	100.00% 4,176,000.00												
12.4	REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL GIMNASIO DE BASQUETEBOL Y BAÑOS DE LA UNIDAD DEPORTIVA MARTIN ALARCON HOSIO, METEPEC.	FÍSICO (%) FINANCIERO (\$)	15.00% 1,483,500.00	7.00% 692,300.00	100.00% 9,890,000.00												

(S) = PESOS.  
 1. La entidad federativa asume plenamente, por sí misma, las obligaciones y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con los programas, proyectos y/o acciones contenidas en este formato, así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación e integración de los libros blancos, según corresponda, remisión de cuentas y transparencia, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones legales y normativas aplicables y a lo dispuesto en los lineamientos que rigen al Fondo.  
 2. Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.